

Cartagena de Indias D. T y C, marzo de 2023

Doctor:
OSCAR URIZA
DIRECTOR INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIVSIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
FUENTE DE LOS RECURSOS:	Inversion
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR CON DESTINO A ASESORAR AL IPCC EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL COMO INSUMO PARA LA ARMONIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE- EN EL MARCO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (LRPCI) DEL ÁMBITO NACIONAL
PERFIL DEL CONTRATISTA	Profesional universitario con mas de 2 años de experiencia
VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA	El valor del contrato será de \$13.200.000,00, y se pagará en 4 cuotas, iguales y sucesivas por valor de \$3.300.000,00, y el contratista presentará la cuenta de cobro con corte al último día de cada mes, previa entrega de los informes que den cuenta de la ejecución del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$13.200.000,00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al IPCC cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de1993, ley 797 de 2003, y cumplir con la Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes

	actúen por fuera de la ley con el finde obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 12. Apoyar en el suministro de información que den respuestas a peticiones, quejas y reclamos presentados al IPCC que conciernen al área donde preste servicio. 13. Brindar apoyo en el suministro de información para la Medición, gestión y Desempeño de MIPG a través del FURAG. 14. Apoyar en el suministro de información producida en el desarrollo de sus actividades al (archivo central) durante la vigencia contractual con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC. Específicas:) Asesorar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, en el proceso de investigación social como insumo para la armonización y ajuste del Plan Especial de Salvaguardia de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en coordinación con el Comité Dinamizador del PES y de acuerdo al Enfoque Cultural del Desarrollo. 2) Apoyar al IPCC en la elaboración, ejecución y cumplimiento de un plan de trabajo para la realización del ajuste del Plan Especial de Salvaguardia de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, en coordinación con el Comité Dinamizador del PES. 3) Brindar asesoría al IPCC en la coordinación del proceso de ajuste y redacción de la versión final del PES de Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, de acuerdo con la normativa y criterios establecidos en el Decreto 2358 de 2019, teniendo en cuenta el documento metodológico base y otros insumos previos asociados al proceso de postulación. 4) Asesorar al IPCC en todos los procesos investigativos asociados a la revisión de fuentes primarias y secundarias pertinentes para el ajuste del PES Fiestas de Independencia. 5) Asesorar al IPCC en la revisión y consolidación del documento metodológico base y los insumos asociados con el proceso de formulación del PES Fiestas de Independencia. 6) Apoyar al IPCC en el proceso de revisión y sistematización de la información cualitativa y cuantitativa que se obtenga como producto del trabajo de campo que la institución y el Comité Dinamizador del PES, efectúen con la comunidad. 7) Participar en los espacios de concertación comunitaria y mesas de trabajo que se generen en el marco del proceso de construcción del documento final del PES. 8) Brindar apoyo al IPCC en el trámite de presentación del PES ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural. 9) Las demás que le sean asignadas por el supervisor que tengan relación directa con el objeto del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	IPCC hará la supervisión por conducto PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.

Atentamente

MARGOTH CASTRO FAJARDO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIVISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL
SOLICITANTE

